

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2010-R- AUPSJB

Lima, 19 de Enero del 2010

VISTA:

La Carta N° 050-2010-OSPP-FD-UPSJB-AUPSJB que con fecha 14.01.10, cursa la Jefa de la Oficina de SECIGRA y Practicas Pre-profesionales al Señor Rector a efectos de solicitar la aprobación del **Proyecto de Reglamento de la oficina de SECIGRA DERECHO y Practicas Pre Profesionales de la Facultad de Derecho de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista.**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 4° de la Ley Universitaria N° 23733 establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la Republica e implica el ejercicio de derechos, entre ellos, el de organizar sus sistemas, académico, económico y administrativo.
2. Que, conforme lo establecen el Reglamento de Grados y Títulos, Resolución N°227-2002-CONAFU-P y el Reglamento Interno de Grados y Títulos, Resolución Presidencial N° 020-2003-PCO-AUPSJB, de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, exigen como requisito para obtener el Título Profesional de Abogado, que los alumnos de los últimos dos años de la Facultad de Derecho hayan cursado practicas pre profesionales por igual periodo.
3. Que, el Decreto Supremo N° 016-2002-JUS, Reglamento de la Ley de Servicio Civil de Graduandos, establece los requerimientos necesarios para el debido funcionamiento de la oficina de SECIGRA-Derecho y practicas Pre Profesionales de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista.
4. Que, el "**Proyecto de Reglamento de la oficina de SECIGRA y Practicas Pre-Profesionales**" de la Facultad de Derecho de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista recaudado por la carta vista, **consta de cuarenta y dos artículos**, cumple con los requerimientos que exigen las normas legales invocadas en los considerandos 2 y 3 precedentes.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) del art. 65° del Estatuto de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista en concordancia con los incs.) b) y f) del art. 33° de la Ley Universitaria N° 23733 en cuanto establecen que el Rector tiene las atribuciones de dirigir las actividades académicas de la Universidad.
6. Que, estando a lo considerado y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de "**Reglamento de la oficina de SECIGRA DERECHO y Practicas Pre Profesionales**" de la Facultad de Derecho de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, que consta de cuarenta y dos artículos, el mismo que a partir de la fecha integra la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Reglamento de la oficina de SECIGRA y Practicas Pre Profesionales de la Facultad de Derecho de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, que fuera aprobado mediante Resolución Rectoral N° 153-2006-R-AUPSJB de fecha 20.10.2006.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de las Áreas Pertinentes de la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, la presente resolución para los fines consiguientes.

Registre, comuníquese y archívese.



DR. VÍCTOR C. MAYHUASCA CABRERA
RECTOR



DR. REYNALDO P. CHAVEZ RIOS
SECRETARIO GENERAL